



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022

Ordinario No. 023-2011-00513

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso; obedécese y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- en auto del 21 de agosto de 2020, en el sentido de revocar la sentencia apelada.

Por Secretaría practíquese la liquidación de costas que corresponda con sustento en el artículo 366 del citado Código, incluyendo la suma de \$6'000.000,00 por concepto de agencias en derecho de primera instancia.

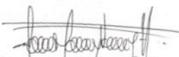
NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 121 del 15 de noviembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario